

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE ONÍS

ANUNCIO. Aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto taxi para la prestación del servicio público de transporte de viajeros en el concejo de Onís.

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha, 23 de septiembre de 2026, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto taxi para la prestación de servicio público de transporte de viajeros en el Concejo de Onís.

Se expone al público durante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO TAXI PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO Y TURÍSTICO EN EL CONCEJO DE ONÍS

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria regular la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto taxi para la prestación del servicio de transporte interurbano y turístico en el Concejo de Onís.

Las condiciones relativas al otorgamiento, modificación y extinción de las autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte en el Concejo de Onís son las establecidas por la normativa vigente, en particular el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros y las que figuran en la Ordenanza Reguladora del servicio público de transporte de viajeros aprobada por el Ayuntamiento de Onís en fecha 9 de septiembre de 1996 y publicada en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 17 de octubre de 1996.

Segunda.—Requisitos de los interesados.

Podrán optar a la adjudicación de una licencia, los solicitantes en quienes concurran las siguientes circunstancias personales y profesionales:

- A) Ser persona física, mayor de 18 años, sin exceder de aquéllos que fija el Código de Circulación vigentes para este tipo de actividad. Tratándose de personas jurídicas, la realización de transporte público de viajeros en vehículo de turismo debe formar parte de su objeto social de forma expresa, lo que se acreditará mediante los correspondientes estatutos.
 - a) Tener la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.
 - b) Constar como empadronado en el concejo de Onís.
 - c) Tener permiso de conducción suficiente (Clase B o superior).
 - d) Certificado médico que acredite no padecer ninguna enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi, ni ser consumidor habitual de estupefacientes o bebidas alcohólicas.
 - e) Carecer de antecedentes penales.
 - f) Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el régimen de la seguridad social, así como las obligaciones fiscales.
 - g) Tener cubierta la responsabilidad civil por daños que pudieran producirse en el transcurso de la prestación del servicio en los términos y con el alcance establecido por la normativa vigente.
 - h) Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente. Dicho vehículo debe cumplir con las características y requisitos establecidos por la normativa aplicable (capítulo 3 del Reglamento) y no superar la antigüedad exigida, en su caso, en la normativa estatal y autonómica para poder tener adscrita una autorización de transporte discrecional interurbano en automóviles de turismo.
 - i) Otras que figuren en la Ordenanza Reguladora del servicio público de transporte de viajeros aprobada por el Ayuntamiento de Onís en fecha 9 de septiembre de 1996 y publicada en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 17 de octubre de 1996.

Tercera.—*Presentación de solicitudes.*

- La solicitud de licencia de auto taxi se formulará por el interesado ajustándose al modelo descrito en estas Bases (Anexo I), se presentará en el registro General de este Ayuntamiento, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o a través de la sede electrónica (<https://onis.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>). También podrán presentarse en los lugares o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales siguientes a la publicación de estas bases en el BOPA, en el tablón de edictos y página web de este Ayuntamiento (www.onis.es). Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.
- Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Onís, así como en la web municipal.
- La solicitud habrá de acompañarse de los siguientes documentos:
- Copia del DNI, NIE o NIF, en vigor del solicitante. En caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar una copia de los estatutos.
- Copia del permiso de conducir en vigor.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico emitido por médico colegiado que acredite que la persona aspirante no padece enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi, ni es consumidor habitual de estupefacientes o bebidas alcohólicas.
- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado (anexo I).
- Justificantes del cumplimiento de los criterios a los que se refiere la base cuarta.

Cuarto.—*Desarrollo del procedimiento de adjudicación.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas en tiempo y forma. La evaluación de las solicitudes se realizará por una comisión de valoración compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: Concejal de la Corporación.
- Secretaría: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocales: Tres vocales elegidos entre el personal del Ayuntamiento o de otras administraciones Públicas.

Una vez examinadas las solicitudes, la Comisión de Valoración dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as. Si la solicitud presentada por cualquier interesado no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de diez días, quedando apercibido que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, haciendo constar en la misma resolución el lugar, la fecha y la hora en el que se efectuará la reunión de la comisión de valoración a efectos de evaluar el concurso.

Las solicitudes presentadas se valorarán por la Comisión de Valoración según los siguientes criterios de adjudicación (máximo de 10 puntos):

1. Los conductores con experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros obtendrán 0,25 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
2. Tener permiso de conducir de clase superior al exigido, en vigor, conllevará 1 punto.
3. Por adscribir la licencia a un vehículo todoterreno 4x4 con el propósito de poder llegar a todos los puntos del concejo teniendo en cuenta que está situado en zona de montaña, se asignaran 2 puntos. Si el vehículo está adaptado para el transporte de minusválidos físicos se asignarán 2 puntos adicionales. Para la valoración de este extremo deberá aportarse la propuesta de adquisición del vehículo formalizada ante concesionario oficial o distribuidor autorizado, incluyendo la documentación acreditativa de sus características técnicas y de la adaptación.

En caso de empate, se asignará la licencia a quien acredite mayor puntuación en el apartado 3.

Si persistiera el empate, se primará la puntuación obtenida en el apartado 1.

Si aun así persistiera el empate, se realizará un sorteo entre aquellas que tengan la misma puntuación.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El informe y la documentación serán elevados a la Alcaldía, que será el órgano encargado de formular la propuesta de resolución, que, junto con el dictamen emitido por la Comisión de Valoración, indicarán el solicitante que va a ser adjudicatario de la licencia de auto taxi solicitada.

Quinta.—Obligaciones del adjudicatario.

1. La persona adjudicataria de la licencia vendrá obligada a poner en funcionamiento un vehículo que reúna todas las condiciones establecidas en la normativa aplicable en el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de concesión de la licencia y, en caso contrario, se le tendrá por caducada la misma.
2. La persona adjudicataria de la licencia deberá abonar la tasa por concesión y expedición de licencias establecida en la ordenanza fiscal correspondiente.
3. Una vez iniciada la prestación del servicio, los titulares de las licencias no podrán dejar de prestarlo durante períodos iguales o superiores a treinta días consecutivos o sesenta alternos, en el plazo de un año, sin causa justificada. En todo caso se considerarán justificadas las interrupciones del servicio que sean consecuencia de los descansos disfrutados con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Sexta.—Requisitos de los vehículos adscritos al servicio de auto taxi.

Los vehículos adscritos a las licencias de auto taxi deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 31 y siguientes del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Séptima.—Conflictos y legislación aplicable.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

La convocatoria, sus bases y la resolución por la que se adjudique la licencia ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Asimismo, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación.

MODELO DE SOLICITUD PARA CONCURRIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI para la prestación del servicio público de transporte de viajeros DEL AYUNTAMIENTO DE ONIS

D/D^a _____, mayor de edad,
con DNI _____, domicilio en _____,
número de teléfono _____
y correo electrónico _____.

EXPONE

Primero. - Que desea tomar parte en la convocatoria anunciada en el BOPA nº _____, de fecha _____, para la adjudicación de una licencia de auto taxi.

Segundo. - Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de las que regulan el procedimiento de adjudicación de las licencias de auto taxi.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

Que se admita mi solicitud y en su día se me adjudique una licencia para la prestación del servicio público de transportes en automóviles ligeros en la categoría de auto taxi y la correspondiente autorización para el transporte interurbano.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firmado:

Benia de Onís, 23 de septiembre de 2026.—El Alcalde.—Cód. 2026-07841.